CONTRATO Nº 04/2019
SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y DE LA UOC
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 02/2019
ID 366030

Entre la **Municipalidad de San José Obrero**, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Adolfo Quiñonez Zapata**, con Cédula de Identidad N° 1943194, Intendente Municipal, asistido por el Sr. Solano Colman Romero en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ECOAD Consultora con RUC 1603321-3**, domiciliada en Las Flores Nº 244 entre Avda. Manuel Ortiz Guerrero e Ypati, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Elizabeth Lorena Sánchez de Vera**, con Cédula de Identidad N° 1603321, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y DE LA UOC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación de Servicio de Consultoría Administrativa, contable, presupuestaria y de la UOC para la Municipalidad de San José Obrero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · SECRETARIA ·
Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · Intendencia ·
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

ecoad consultora
Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública
RUC: 1.603.321 - 3

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366030.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) Nº 02/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero. La adjudicación fue realizada según Resolución IM Nº _____/2019 "B"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	84111505-*001*	Asesoramiento contable, administrativo, presupuestario y de la UOC	Mes	5	8.800.000	44.000.0000

Total: G. 44.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes cuarenta y cuatro millones.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Solano Colmán Romero
Secretario General

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública
RUC: 1.603.321 - 3

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Eusebio Ayala c/ Primera Junta de la ciudad de San José Obrero.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública
RUC: 1.603.321 - 3
consultora

Solano Colmán Romero
Secretario General

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero, República del Paraguay a los diecisiete días del mes de julio de 2019.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

Solano Colman Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · Intendencia ·

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Consultor
ECOAD Consultora